

SENADO

SECRETARIA

DIRECCION
DE
COMISIONES

XLIIIA. LEGISLATURA

TERCER PERÍODO

COMISION DE

INDUSTRIA Y ENERGIA

DISTRIBUIDO Nº 1635 DE 1992

AGOSTO DE 1992

COPIA DEL ORIGINAL
SIN CORREGIR

INCIDENCIA EN SUS ACTIVIDADES DEL IMPUESTO A LA RENTA DE INDUSTRIA Y COMERCIO (IRIC)

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION DE LA COMISION DEL DIA 12 DE AGOSTO DE 1992 CON LA PRESENCIA DE REPRESENTANTES DE LA ASOCIACION DE MICRO Y PEQUEÑOS EMPRESARIOS

ASISTENCIA

PRESIDE : SEÑOR SENADOR DANTE IRURTIA.

MIEMBROS : SEÑORES SENADORES BARI GONZÁLEZ Y PEDRO TOLEDO.

INVITADOS ESPECIALES : REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN DE MICRO Y PEQUEÑOS EMPRESARIOS SEÑORES TOMÁS ARMENDARIS, OSCAR BUDELLI, MANUEL CALVO, NELSON CHOCHO, JULIO DURANTE, MANUEL GERVAZ, BRUNO GILI, JOSÉ MERA, NEVILLE PAIS Y LUIS PRIMAVESI.

SECRETARIO : SEÑOR WALTER ALEX COFONE.

AYUDANTE DE COMISIÓN : SEÑOR LORENZO A. SAAVEDRA.

RP.

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 14 y 40 minutos)

En nombre de la Comisión de Industria y Energía del Senado, damos la bienvenida a los representantes de la Asociación de Micro y Pequeños Empresarios, para referirse al tema del IRIC.

Tiene la palabra el señor Gili.

SEÑOR GILI.- A continuación voy a leer el memorándum que elaboraron las gremiales. Dice lo siguiente:

" Montevideo, 12 de agosto de 1992

Sres. Senadores integrantes de la
Comisión de Industria y Energía de la Cámara Alta.
Presente.-

De nuestra consideración:

Ante las modificaciones realizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General Impositiva, en lo atinente a la forma de liquidación del Impuesto a la Renta de Industria y Comercio (IRIC) las Asociaciones de Micro y Pequeños Empresarios abajo firmantes declaran:

1.- Que las medidas adoptadas en los decretos del 17 de marzo de 1992 y su complementario de junio del presente año son contradictorias con la declaración de interés nacional de las micro, pequeñas y medianas empresas y artesanías que consagró el art. lero de la Ley 16.201 de agosto de 1991, aprobado por unanimidad del Poder Legislativo, en los siguientes aspectos:

a) La declaración de interés nacional que estableció la Ley debería redundar en beneficio directos al sector de las pequeñas empresas y por lo tanto es inconcebible que se aumente la presión fiscal obligando a todas las micro y pequeñas a pagar IRIC, cosa que de hecho antes de marzo de este año, prácticamente no sucedía.

25x

b) Por otro lado los límites de facturación anual que se establecen en los decretos del Ministerio de Economía y Finanzas no son coherentes con los límites máximos de facturación anual que estableció la reglamentación de la referida ley que realizó el Ministerio de Industria, Energía y Minería. En consecuencia el concepto de pequeña empresa es distinto según lo establezca el Ministerio de Industria, Energía y Minería o el Ministerio de Economía y Finanzas y de esa forma se desvirtúa el espíritu de la ley.

2) También es evidente que existen contradicciones en la propia normativa fiscal y sobre todo en los objetivos perseguidos.
Cuando se nos propone una modificación del régimen general, se nos plantea una rebaja del 50% de la renta ficta considerada (del 30% al 15%), rebaja que no es tal, dada la finalidad por la cual se había establecido dicho porcentaje que era incentivar a los empresarios para llevar contabilidad suficiente. Dicha rebaja es totalmente inaceptable, dado que el porcentaje del 30% es inválido para poder efectuar comparaciones.
Sin embargo, por los decretos de marzo y junio de este año, se castiga al empresario chico y ordenado, que lleva su contabilidad en forma. Al no permitirle la deducción de un sueldo de subsistencia le lleva a tener que pagar un impuesto sobre la retribución de su trabajo. Quienes hicieron lo que la administración quería son los más perjudicados.
Como si esto fuera poco en el caso de quienes no llevan contabilidad suficiente los decretos de marzo y junio castigan más duramente a las empresas de menor facturación.

3) Estas medidas fiscales tendrán graves consecuencias en un sector que según el último censo económico - significa el 97% de las empresas del país y da trabajo a más del 56% de la población ocupada del sector privado.-
Mal pueden los micro y pequeños empresarios reinvertir para los nuevos tiempos económicos que se avecinan si en lugar de rebajar la presión fiscal sobre el sector se aumenta.

Por otra parte el pequeño empresario trabaja personalmente en su empresa y por lo tanto si no se le permite deducir una suma razonable por concepto de la retribución de su trabajo, se estará gravando como renta neta lo que no lo es.
Finalmente la realidad indica que la imposibilidad de muchos micro y pequeños empresarios de mantener sus empresas funcionando con una carga fiscal creciente aumentará el pasaje a la informalidad o clandestinidad con la grave consecuencia de la competencia desleal con las empresas debidamente establecidas.

4) Por todo lo manifestado entendemos que la solución razonable para este problema sería la siguiente:

a) que todas las empresas que facturan anualmente menos del equivalente a U$S 180.000 (dólares americanos ciento ochenta mil - límite establecido por la reglamentación de la ley 16.201 - con o sin contabilidad suficiente tengan el mismo sistema de liquidación del IRIC.

b) que a los efectos de la liquidación del IRIC la renta bruta sea el 15% de la facturación como máximo, en ambos casos.

c) que puedan deducirse los gastos documentados y la retribución de dueños o socios que trabajen en la empresa por el equivalente a 77 UR mensualmente por cada dueño o socio.

d) que se establezcan regímenes especiales en los casos que por la naturaleza o modalidad de la actividad así se requiera.

25x

5) Los micro y pequeños empresarios no nos negamos a pagar los impuestos pero entendemos que para cumplir con el objetivo de desarrollo y promoción del sector se estableció la ley 16.201 no debería cobrarse el impuesto a la renta a las micro y pequeños empresas y en caso de cobrarse no puede gravar otra cosa que las rentas netas y reales que, lamentablemente, están muy lejos del 30% e incluso del 15% de la facturación .

Sin otro particular, le saludan atentamente,

Asociación Nacional de Micro y Pequeños Empresarios (ANMYPE)

Centro Artesanal (CEART)

Asociación de Distribuidores de Productor Lácteos del Interior (ADIPLAIN)

Asociación de Distribuidores de Alimentos y Golosinas (ADAGO)

Federación del Transporte de Bebidas (FETRABE)

Centro de Almaceneros Minoristas Baristas y Afines del Uruguay (CAMBADU)

Confederación Empresarial del Uruguay (CEDU)

Transporte Escolar Unido (TEU)

Asociación de Distribuidores de Productos Lácteos (ADISPLAC)

Centro Propietarios de Automóviles con Taxímetro del Uruguay (CPATU)

Centro Comercial de Colón

Centro Comercial Paso Molino

En este memorándum se encuentra también un cuadro que resume los principales impuestos y cargas fiscales que aplican los organismos del Estado sobre este sector.

En ese anexo se incluye: el Impuesto a los Pequeños Empresarios y el Impuesto a la Renta de Industria y Comercio, recaudados por la Dirección General Impositiva; Montepío, ASSE e Impuesto a las Retribuciones Personales a cargo del Banco de Previsión Social; Seguros contra accidentes de trabajo y de vehículos --camiones y camionetas--, inclüyendo también locales, maquinarias y mercaderías, contratados por el Banco de Seguros del Estado; Impuestos al gas-oil y a los ejes, cobrados por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas; Patente de rodados y Habilitación de Bromatología, que son gravados por la Intendencia Municipal y que en el caso de las del interior en lo que hace a bromatología, la tasa es diferente.

Por último, se agrega un cuadro en el que se detallan los impuestos que paga COPRATA a los distintos organismos estatales por concepto de taxímetros.

SEÑOR PRESIDENTE.- En virtud de determinadas circunstancias que han ocurrido en la Casa, la Comisión está un poco desintegrada en término de presencia de sus miembros. Sin embargo, importa sobremanera que se dé una explicación cabal, lo más amplia posible, acerca de toda la información, a efectos de que conste en la versión taquigráfica y

no sólo para que puedan estar al tanto los señores senadores integrantes de esta Comisión, sino también el resto del Cuerpo.

SEÑOR CHOCHO.- Soy Secretario de la Confederación Empresarial del Uruguay que representa a comerciantes e industriales del interior del país.

Estamos a un año de la aprobación de la Ley Nº 16.201 que determinó un marco de interés nacional. El micro y pequeño empresario se encarga de la gestión productiva y de la financiera y también de la venta y comercialización de los productos; es el que hace todo, ya que las pequeñas y medianas empresas, en su gran mayoría, se forman por el esfuerzo de la familia y el de algún allegado. Al parecer esta norma nos cayó mal, por cuanto el Estado nos ha atacado con una avalancha de impuestos. De pronto se acuerdan de que existimos y comienza a aparecer toda clase de impuestos. Estamos sumamente preocupados porque tenemos vehículos gasoleros --camiones y camionetas-- aptos para hacer cobranzas o ventas, es decir, como herramienta de trabajo que a partir de esta ley se han visto gravados por nuevos impuestos. Asimismo, el Ministerio de Transporte también nos ha aplicado el impuesto a los ejes, viejo tributo que había dejado de percibirse. Sin embargo, este año el Estado fracasó en su intento de establecer un impuesto a los insumos agropecuarios, aunque también desde el mes de marzo se pensó gravar a las pequeñas empresas con el Impuesto a la Renta. Pensamos

que todos los ciudadanos debemos pagar impuestos; inclusive, quienes tienen renta, deben aportar el Impuesto a la Renta. Sin embargo, creo que en este caso el Estado está buscando en una lata que ni siquiera tiene fondo, aunque muchas de estas unidades productivas constituyen, evidentemente, el motor de desarrollo del país. En el mayor de los casos, se trata de unidades que simplemente sobreviven.

Simplemente, de empresas tenemos poco ya que se trata de un trabajo alternativo que desempeñan los pequeños comerciantes quienes de lo contrario, serían jornaleros o trabajarían en una oficina pública; sin embargo, tienen instalado un comercio que aunque es pequeño les alcanza para vivir, es decir, de subsistencia. Por ello, el pequeño empresario jamás puede concebir que se le configure el impuesto a la Renta. Entendemos que el mismo debe ser pagado por quienes tienen renta y no por los pequeños y medianos empresarios.

Como se puede observar, nos ha ido mal, pues estamos cumpliendo el primer año desde que se nos declaró de interés nacional y se nos han implantado todos estos impuestos que son impagables. Por ello, podemos abogar por dos caminos: cerrar la empresa o pasar a formar parte de la marginalidad. En este último caso, no nos controlaría la Dirección General Impositiva ni el Banco de Previsión Social, la Intendencia Municipal de Montevideo, la Dirección Nacional de Aduanas ni el Servicio de Bromatología. Es decir que quedamos en la impunidad total de vender en la calle, no pagar alquiler, no tener que cumplir normas de sanidad y sin tener ningún baño limpio, contaminándose la mercadería con el viento y la tierra de todos y el gas oil de todos los ómnibus sin que nadie nos diga nada y no se nos controle con respecto a la mercadería, su procedencia y su salubridad. Cabe citar las palabra de un escritor que decía: "Soy feliz indocumentado".

Otra opción sería, lamentablemente, bajar las cortinas de nuestra empresa, apagar la luz y dedicarnos a hacer lo

que nos sea posible.

Este es el drama de la pequeña empresa en nuestro país y digo esto porque no sólo este problema atañe a Montevideo sino a todo el interior.

Queremos aclarar que pretendemos pagar. Creemos que es fácil demostrar que, simplemente, pedimos que se nos permita deducir un sueldo de las ventas que realizamos anualmente. ¡Qué contradicción! Somos empresarios de interés nacional y estamos pidiendo un sueldo como si fuéramos sindicatos de obreros, por lo que venimos a presentar ante los señores senadores nuestra dolorosa realidad. Queremos que Fisco nos permita deducir mensualmente de nuestras ventas y de los coeficientes que aplican sobre ellas un sueldo para comer, de subsistencia. Nada más que eso; no pedimos grandes cosas, sino que se nos deje continuar con nuestras pequeñas empresas de interés nacional, las que, seguramente, constituirán el desarrollo y el motor de la economía del país. Reitero; que se nos permita deducir mensualmente para nuestros gastos elementales un simple sueldo, no el de un ejecutivo ni el de un empresario, sino el equivalente a una canasta de subsistencia cuyo valor está establecido para la familia tipo. Además, si estamos en vías de reconversión, si deseamos encarar al MERCOSUR y si tenemos que adecuarnos a nuestras realidades, solicitamos que se nos permita deducir las inversiones que realicemos. Si una persona vende bloques hechos a mano, es un empresario del siglo pasado, pero si compra una máquina para hacerlos, sería lógico que, por lo menos, se le deje deducir esa inversión que, en definitiva,

tiende al progreso del país.

Por último, deseamos agradecer la atención que nos han brindado los señores senadores. Creemos haber sido claros y lo digo francamente porque es una realidad no sólo personal sino que atañe a los 17.000 asociados que en todo el país tienen sobre su cabeza esta espada de Damocles --aunque algunos no se enteraron de ello-- que al cerrar el Ejercicio 1992.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sería deseable que los distintos representantes dejen constancia de su preocupación grupal, teniendo en cuenta que sus organizaciones de pequeñas y medianas empresas están actuando en aspectos muy diferenciados. Por lo tanto y a efectos de obtener una mejor información, entiendo que sería prudente que se brinde una versión algo más polifacética de las distintas cuestiones a tratar.

SEÑOR DURANTE.- Quien habla, representa a la Asociación Nacional de Micro y Pequeñas Empresas, una agrupación gremial relativamente nueva que está trabajando en todo el país. No tenemos asociaciones por rubro, sino que agrupamos a todos los micro y pequeños empresarios, por lo que nos acogemos a la definición del Poder Ejecutivo sobre su denominación.

SEÑOR PAIZ.- Quien habla, representa a TEU --Transporte Escolar Unido--, gremial que nuclea a la mayoría de los transportistas escolares que circulan en Montevideo. Digo Montevideo porque es el único departamaento del país donde está reglamentado el transporte escolar, ya que en los restantes esta normativa no existe. Creo que está en trámite en Canelones, pero aún no ha sido concretada.

En definitiva, estamos aquí presentes para tratar el tema del Impuesto a la Renta de Industria y Comercio el que realmente nos preocupa. Consulto a los señores senadores si está en su intención que cada uno de nosotros hable sobre su problemática.

SEÑOR PRESIDENTE.- Reitero que, indudablemente, estamos ansiosos de recibir la mayor información posible sobre la forma en que el IRIC está afectando directamente a cada sector.

SEÑOR GILI.- Cabe aclarar que este tema nos afecta a todos por igual.

SEÑOR TOLEDO.- A mi juicio, el planteo es muy interesante. Creo que, además, es importante contar con el memorándum que es muy claro con respecto a los problemas que los afecta. Cabe destacar que el objetivo de la sesión de la Comisión del día de hoy es, justamente, recibirlos a fin de incorporar sus opiniones a nuestro debate. Si bien podríamos formular algunas preguntas, considero que innecesario porque, reitero, el planteamiento está claramente expuesto en el memorándum. Como se ha dicho, la micro y pequeña empresa juega un rol importante en el país y es posible que en el contexto del MERCOSUR adquiera mayor dimensión. Creo que, evidentemente, la Comisión se va a abocar a estudiar este planteo junto con los otros que también tiene a estudio, teniendo en cuenta las informaciones que ha recibido.

SEÑOR PRESIDENTE.- Naturalmente, deseo aclarar que en lo personal estoy totalmente sensibilizado con lo que significa la micro, pequeña y mediana empresa y toda la importancia que ésta reviste en este momento de apertura del país.

Agradecemos vuestra presencia y, desde luego, nos mantendremos en contacto por lo que, posiblemente, éste no sea nuestro último encuentro y si las circunstancias lo requieren, en el corto plazo nos volveremos a reunir.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 15 y 4 minutos)